

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p><b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ... .. 400 ptas. Un Semestre ... .. 600 » Un Año ... .. 1.000 »</p>	<p><b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	--	---

Número 1.638

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

### DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Eugenio Pato Corral, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval del Banco Hispano Americano en la Depositaria Provincial, con fecha 19 de enero de 1979, por un importe de ciento cincuenta y ocho mil pesetas, para responder de la obra de «Abastecimiento y saneamiento en Hoyos de Miguel Muñoz».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.608

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

—oOo—

**CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE OPERARIOS DE JARDINES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

### B A S E S

**PRIMERA.**— Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de Operario de Jardines,

vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, incluida en el Subgrupo de Servicios especiales, más las vacantes que se produzcan hasta el comienzo de los ejercicios de la oposición. La dotación económica de dicha plaza es la correspondiente al nivel 3, coeficiente 1,3 más dos pagas extraordinarias y los complementos y retribuciones asignados a dicha plaza en virtud de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

**SEGUNDA.**— Quienes deseen tomar parte en esta oposición, habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª—Ser español.
- 2.ª—Tener cumplidos 18 años y no exceder de 50. El exceso del límite podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- 3.ª—No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.ª—Observar buena conducta.
- 5.ª—Carecer de antecedentes penales.
- 6.ª—Tener el Servicio Militar cumplido.
- 7.ª—No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- 8.ª—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

**TERCERA.**—El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE.**—El ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la

Corporación o persona en quien delegue.

**VOCALES.**—Un representante de la Dirección General de la Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Arquitecto Municipal.

**SECRETARIO.**—El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

**CUARTA.**— Los concursantes deberán presentar instancia debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, acompañando resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes consignen en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas, referente siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias, sin necesidad de acompañar documento alguno que lo justifique y que se exigirá solamente a los designados para ocupar las plazas.

**QUINTA.**—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación del anuncio de la oposición en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose hacer la presentación directamente en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

**SEXTA.**—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la lista de los aspi-

rantes admitidos a la oposición y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

**SEPTIMA.**—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación.

**OCTAVA.**—Las pruebas selectivas de la oposición libre serán las siguientes:

**PRIMER EJERCICIO.**—Consistirá en escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres problemas aritméticos, dándose para ello una hora.

**SEGUNDO EJERCICIO.**—Práctico, que consistirá: En trabajos de poda, trasplantes, setos, donde se reflejarán los conocimientos generales de jardinería, dándose para ello una hora.

**NOVENA.**—Cada miembro del Tribunal calificará a los opositores con una puntuación de 0 a 10 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente de dividir la suma de los puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo 5 puntos.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

**DECIMA.**—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación de los opositores que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

**UNDECIMA.**—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**DUODECIMA.**—La Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

**DECIMOTERCERA.**—Los concursantes nombrados por la Comisión Municipal Permanente, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de un mes

a partir de la notificación del nombramiento.

Si dentro del plazo indicado o de la prórroga en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento, y en su lugar, la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal por orden de puntuación.

**DECIMOCUARTA.**—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación del anuncio de la oposición en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

**DECIMOQUINTA.**—Para lo no previsto en las presentes Bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Avila, 22 de junio de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

#### OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VACANTES DE OPERARIOS DE LIMPIEZAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

##### B A S E S

**PRIMERA.**—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de una plaza de operario del Servicio de Limpiezas, más las vacantes que existan hasta el momento de la oposición, dotadas del coeficiente 1,3, nivel 3, más dos pagas extraordinarias y las retribuciones complementarias que fija la vigente legislación y acuerdos municipales que dicte la Corporación.

**SEGUNDA.**—Quienes deseen tomar parte en esta oposición, deberán reunir las condiciones siguientes:

1.ª—Ser español.

2.ª—Tener cumplidos 18 años

y no exceder de 50. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

3.ª—No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.ª—Observar buena conducta.

5.ª—Carecer de antecedentes penales.

6.ª—Tener el Servicio Militar cumplido.

7.ª—No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.ª—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

**TERCERA.**—El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE.**—El ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

**VOCALES.**—Un representante de la Dirección General de la Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Concejal delegado del Servicio de limpiezas.

**SECRETARIO.**—El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, el que ostentará la representación de los funcionarios.

**CUARTA.**—Los concursantes deberán presentar instancia debidamente reintegrada con los timbres municipales correspondientes, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento acompañando resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes consignen en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referente siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias, sin necesidad de acompañar documento alguno que lo justifique y que se exigirá

solamente a los designados para ocupar las plazas.

**QUINTA.**—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación del anuncio de la oposición en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose hacer la presentación directamente en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

**SEXTA.**—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la lista de aspirantes admitidos a la oposición y el de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

**SEPTIMA.**—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por ser recusados por los aspirantes de conformidad con el párrafo 4.º de dicho precepto legal.

**OCTAVA.**—Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres operaciones elementales de aritmética, dándose para ello media hora. Un ejercicio práctico consistente en nociones de las Ordenanzas Municipales que efecten al Servicio, dándose para ello media hora.

**NOVENA.**—Cada miembro del Tribunal calificará a los opositores con puntuaciones de 0 a 10 puntos en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener, como mínimo, 5 puntos.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**DECIMA.**— Dentro de los dos

días siguientes al de la terminación de las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación Municipal, con relación de aquellos opositores que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

**UNDECIMA.**— Inmediatamente después de realizadas las pruebas, se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**DUODECIMA.**— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123, número 3, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes con arreglo a la propuesta del Tribunal Calificador.

**DECIMOTERCERA.**— Los concursantes nombrados por la Comisión Municipal Permanente, deberán tomar posesión de su cargo, dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditar mediante certificaciones, lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

**DECIMOCUARTA.**— Si dentro del plazo indicado en el número anterior, o de la prórroga en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, los nombrados no aportasen los documentos prevenidos o no se presentasen a tomar posesión, se entenderá que renuncian, quedando anulado el nombramiento y en su lugar, la Comisión Municipal Permanente, lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

**DECIMOQUINTA.**— El personal nombrado prestará los servicios de su clase en el Servicio de Limpiezas, en jornada diurna o nocturna según las necesidades del Servicio indicado.

**DECIMOSEXTA.**— Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

**DECIMOSEPTIMA.**— Para lo no precisto en las anteriores Bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones aplicables.

Avila, 22 de junio de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burquillo*.

**CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE OPERARIO DE LA PLAZA DE ABASTOS Y MERCADO DE GANADOS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

#### B A S E S

**PRIMERA.**— Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de una plaza de operario de la Plaza de Abastos y Mercado de Ganados, más las vacantes que puedan producirse hasta el momento de la oposición, dotadas con el coeficiente 1,3, nivel de proporcionalidad 3, más dos pagas extraordinarias y las retribuciones complementarias que fija la vigente legislación y acuerdos municipales que dicte la Corporación para sus funcionarios.

**SEGUNDA.**— Quienes deseen tomar parte en esta oposición, deberán reunir las condiciones siguientes, con referencia al último día del plazo de admisión de solicitudes:

- 1.º—Ser español.
- 2.º—Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 50. El límite del exceso de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- 3.º—No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.º—Observar buena conducta.
- 5.º—Carecer de antecedentes penales.
- 6.º—Tener el Servicio Militar cumplido.
- 7.º—No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.ª.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.—El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE.—El ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

VOCALES.—Un representante de la Dirección General de la Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Concejal Delegado de la Plaza de Abastos y Mercado de Ganados.

SECRETARIO.—El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue el que ostentará la representación de los Funcionarios.

CUARTA.—Los concursantes deberán presentar instancia debidamente reintegrada con los timbres municipales correspondientes, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento acompañando resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes consignen en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referente siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias, sin necesidad de acompañar documentación de ninguna clase que lo justifique y que se exigirá solamente a los designados para ocupar la plaza.

QUINTA.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación del anuncio de la oposición en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose hacer la presentación directamente en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de finalizado el de la presentación de instancias, publicará en el Bole-

tin Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados dentro del plazo de 15 días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por ser recusados por los aspirantes de conformidad con el párrafo 4.º de dicho precepto legal.

OCTAVA.—Las pruebas de la oposición consistirán:

1.—Escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial y resolución de tres operaciones elementales de aritmética, dándose para ello media hora.

2.—Un ejercicio práctico consistente en nociones de las Ordenanzas que rigen sobre el Mercado de Abastos y Mercado Regional de Ganados, así como las Ordenanzas de Limpiezas, dándose para ello media hora.

NOVENA.—Cada miembro del Tribunal calificará a los opositores con puntuaciones de 0 a 10 puntos en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener, como mínimo, 5 puntos.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMA.—Dentro de los dos días siguientes al de la terminación de las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación Municipal, con relación de aquellos opositores que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

UNDECIMA.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas, se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

DUODECIMA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123, número 3, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes con arreglo a la propuesta del Tribunal Calificador.

DECIMOTERCERA.—Los concursantes nombrados por la Comisión Municipal Permanente, deberán tomar posesión de su cargo, dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditar mediante certificaciones, lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

DECIMOCUARTA.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior, o de la prórroga en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, los nombrados no aportasen los documentos prevenidos o no se presentasen a tomar posesión, se entenderá que renuncian, quedando anulado el nombramiento y en su lugar, la Comisión Municipal Permanente, lo otorgará a uno de los demás que figure en la propuesta del Tribunal.

DECIMOQUINTA.—Las presentes Bases y convocatoria, pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

DECIMOSEXTA.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones aplicables.

Avila, 22 de junio de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burquillo*.

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERARIA LIMPIADORA DE OFICINAS MUNICIPALES VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

**B A S E S**

**PRIMERA.**— Comprende esta convocatoria de concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento de Operaria Limpiadora de Oficinas y Dependencias Municipales, dotada con el coeficiente 1,3, nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y las que, con carácter general tenga establecidas o establezca el Ayuntamiento para sus funcionarios.

**SEGUNDA.**— Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup>—Ser española.
- 2.<sup>a</sup>—Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años, El exceso del límite de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- 3.<sup>a</sup>—No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.<sup>a</sup>—Observar buena conducta.
- 5.<sup>a</sup>—Carecer de antecedentes penales.
- 6.<sup>a</sup>—No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 7.<sup>a</sup>—Haber desempeñado la plaza o plaza similar en la Corporación durante más de dos años de servicio ininterrumpido.

**TERCERA.**—El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE.**—El ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES.**—Un representante de la Dirección General de la Administración Local.

Un funcionario técnico-administrativo, en representación de los funcionarios.

El Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento.

**SECRETARIO.**—Un funcionario administrativo.

**CUARTA.**— Las concursantes deberán presentar instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y timbre municipal de siete pesetas, suscrita por la interesada y dirigida al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

Bastará que las aspirantes manifiesten en sus instancia expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirán solamente a las designadas para ocupar las plazas.

**QUINTA.**—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación del anuncio convocatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

**SEXTA.**— La Alcaldía, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial la lista de las aspirantes admitidas al Concurso y de las excluidas con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

**SEPTIMA.**—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidas y excluidas, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de la publicación, por las personas a que se refiere el Reglamento de Oposiciones y Concursos y la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

**OCTAVA.**—Las pruebas consistirán en escribir al dictado de un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres operacio-

nes elementales de aritmética, dándose para ello media hora.

Inmediatamente después se realizará un examen práctico sobre oficina, limpieza y conservación de las mismas, dándose para ello un plazo de media hora.

**NOVENA.**—Cada miembro del Tribunal calificará a las concursantes con puntuaciones de 0 a 5, en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntuación total por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobada haber obtenido, como mínimo, 2,5 puntos.

La puntuación anterior se incrementará a razón de 0,10 puntos por año de servicio completo prestado por la concursante en este Ayuntamiento, con un máximo de un punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

**DECIMA.**— Dentro de los dos días siguientes a la terminación de estas pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a aquellas concursantes que hayan resultado aptas en las pruebas efectuadas.

**UNDECIMA.**— Inmediatamente después de realizadas las pruebas, se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

**DUODECIMA.**— La Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes de entre las que hallan resultado aptas y que figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar las concursantes, valorándose discrecionalmente así como las circunstancias que concurren en cada una, tales como edad, servicios prestados a la Administración, etc.

**DECIMOTERCERA.**— Las concursantes nombradas deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los extremos que no puedan acreditarse mediante certifica-

ciones lo serán por medio de declaración jurada de la interesada.

**DECIMOCUARTA.**— Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, la nombrada no aportase los documentos prevenidos o no se presentara a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento.

**DECIMOQUINTA.**— Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por las interesadas mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

**DECIMOSEXTA.**— Para lo no previsto en las anteriores bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

**DECIMOSEPTIMA.**— La plaza a cubrir en esta Oposición, tendrá jornada completa con los haberes que le correspondan.

Avila, 23 de junio de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 1.895

## EDICTO

Don Emilio César Cruz Escudero, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Automoción Reparación de Automóviles, en la Parcela número 21 del Polígono Industrial de Las Hervencias, Carretera de Avila a Valladolid.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 21 de julio de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 1.947

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 23 de julio de 1981, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Santa María del Cubillo.

Promotor: José Luis Gómez Mateos.

Paraje: «Villarejo», Camino al Cubillo.

Construcción: Bar - Restaurante.

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43/3 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

**NOTA:** Se recomienda al promotor adopte todas las medidas que sean necesarias, a fin de prevenir cualquier incidencia que pudiera ocasionarse como consecuencia de existir líneas eléctricas próximas a las obras.

Avila, 24 de julio de 1981.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

—o—

*Juzgado de Primera Instancia de Avila*

## EDICTO

*Don Juan Antonio Alvarez Anillo, Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, en prórroga de su jurisdicción del de Arévalo,*

**HACE SABER:** Que en este Juzgado al número 369/81 se sigue expediente de dominio para justificar mayor cabida de finca en el Registro de la Propiedad de Avila, a instancia de don Adolfo y doña Carmen del Olmo del Olmo, mayores de edad, como propietarios proindiviso y por mitad de la siguiente finca:

UNA CERCA, con unos corra-

les unidos y en éstos un cobertizo, cuadra y habitación, con entrada por Plazuela de Ajates, número 7, teniendo también fachadas a la Carretera Nueva, hoy Avenida de Madrid, de 17 metros y a la calle de Ajates, de 31 metros. Mide toda la finca una superficie de 828 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando o Sur, con casas de doña María Juana Herrero y con la Avenida de Madrid; por la izquierda o Norte, con casas de don Perfecto Vaquero, doña Rufina Jiménez y otra con la calle de Ajates y espalda o Este, con cerca de don Angel Cantera, antes de don Agustín González. Tiene una puerta accesoria, en el ángulo Sur-Oeste que da a dicha carretera o avenida.—Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.168, libro 101, folio 119, finca número 6.094-1.ª y no está gravada con derecho real alguno.—Los solicitantes son propietarios por mitad y proindiviso de esta finca por título de herencia y donación de su padre, don Lorenzo del Olmo Domínguez, fallecido en Avila el 30 de agosto de 1963, según escritura de aceptación de herencia otorgada ante el Notario don Luis Sánchez Ferrero, el 21 de febrero de 1964.—Mas los datos referentes a la extensión de la finca, constantes en el Registro de la Propiedad, antes indicados, no corresponden con la realidad física y jurídica de ésta, ya que por medición efectuada por el Arquitecto Técnico de Avila, don Alvaro Aboín Aboín, es de 1.819 metros cuadrados.

Por providencia de esta fecha acordó Su Señoría citar por el presente edicto, a los posibles herederos, si existieren, que no sean los solicitantes, de don Lorenzo del Olmo Rodríguez, causante del derecho hereditario acreditado por los solicitantes; a los colindantes que en el escrito se indican: Don Angel Cantera, doña Rufina Jiménez García, Herederos de don Juan Pavat, don Juan Blázquez González, herederos de doña María Juana Herrero, don Fermín Nieto Casillas, además de que para éstos se practicarán, si fuera posible, la citación personal y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción para que en plazo de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que en su derecho convenga, según previene

la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno.

E/ *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

—2.011

*Juzgado de Distrito de Arenas de San Pedro*

### EDICTO

*Don Ernesto de la Rocha García, Juez de Distrito de Arenas de San Pedro en prórroga de jurisdicción de este Juzgado de Distrito de Cebreros (Avila),*  
HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal civil de desahucio por falta de pago de la renta, a instancia de doña Ana María Gómez Tejedor, representada por el Procurador de los Tribunales don José Antonio García Cruces, contra don Luis Miguel Rodríguez Pueyo, de chalet ubicado en parcela de terreno de extensión superficial 2.900 metros cuadrados aproximadamente, sito al camino de Las Cruces, término municipal de El Barraco, propiedad de la actora, cedido al demandado en arrendamiento.

Y hallándose dicho demandado don Luis Miguel Rodríguez Pueyo en ignorado paradero, he ordenado citar a las partes para la celebración del correspondiente juicio verbal de desahucio para el próximo día ocho de septiembre y hora de las once, sirviendo el presente de citación en forma a don Luis Miguel Rodríguez Pueyo.

Y para que conste y sirva de citación en forma expido y firmo el presente en Cebreros, a 22 de julio de 1981.

El Juez de Distrito, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—1.992

*Ayuntamiento de Navaluenga*

### ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

PRIMERO.— OBJETO DE LA SUBASTA.—Es objeto de esta Subasta, el aprovechamiento, conservación y mejora de la caza menor, durante los periodos hábiles de caza de las temporadas

1981-1982 a 1986-87; la superficie objeto de la subasta es la siguiente:

Coto de Navaluenga: 3.205 Hectáreas. Número AV-10.408.

Coto de la Dehesa: 770 Hectáreas. Número AV-10.409.

SEGUNDO.— PRECIO DE TASACION.—Los precios de tasación por cada uno de los cotos, son los siguientes:

Coto de Navaluenga: 96.150 pesetas por temporada.

Coto de la Dehesa: 23.100 pesetas por temporada.

TERCERO.— GARANTIAS: PROVISIONAL Y DEFINITIVA. Para tomar parte en la subasta es necesario realizar previamente y en cualquiera de las formas expresadas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la garantía provisional que asciende al 3 por ciento de la tasación, o sea para el Coto de Navaluenga: 2.885 pesetas, y para el Coto de la Dehesa: 693 pesetas; la garantía definitiva ascenderá al 6 por ciento del valor de la adjudicación, y su devolución se realizará con las formalidades del artículo 88 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

CUARTA.— PRESENTACION DE PLICAS.—Se presentarán en sobre cerrado, y a ser posible lacrado, reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, en el Registro del Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de esta Provincia.

DOCUMENTACION.— La Proposición se acompañará de los poderes y documentos acreditativos de personalidad, bastanteados a costa del licitador, y del documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

QUINTO.— PAGO DEL APROVECHAMIENTO.— Se hará antes del día 1.º de septiembre de cada año, excepto el primer año que se hará en el momento de la adjudicación definitiva.

SEXTO.— OTRAS OBLIGACIONES.—Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de matriculación, señalización, conservación, e impuestos de toda clase, y cualquiera otro que pudiera surgir como consecuencia de la

existencia del Coto, así como los gastos de este anuncio y reintegros del expediente.

Serán de cuenta del adjudicatario los daños y perjuicios que origine la caza, amén de las consecuencias derivadas de la práctica de la caza.

Se prohíbe al adjudicatario de uso de ceños, lazos y venenos, el incurrir en esta falta será causa suficiente para la anulación de la adjudicación, reservándose este Ayuntamiento el derecho de pedir responsabilidades si lo considera conveniente.

En el caso a que alude el párrafo anterior, o por haber incumplido el contrato, quedará facultado este Ayuntamiento para poder explotar los Cotos de referencia en la forma que estime más oportuna, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

SEPTIMO.— CONDICIONES PARTICULARES.— En caso de que la subasta no sea adjudicada a la Sociedad de Cazadores de esta localidad, este Ayuntamiento se reserva el derecho de caza para ciento cincuenta escopetas de cazadores nativos y vecinos de esta localidad, que podrán ejercerlo en los citados cotos sin limitación de ningún tipo y acogiendo a las disposiciones de ICONA en cuanto a apertura y cierre de la Veda y Media Veda.

OCTAVO.— Dado el que esta Subasta se hace para la adjudicación de los dos Cotos, cuyas denominaciones quedan expresadas anteriormente, las proposiciones pueden incluir en la misma plica oferta para los dos Cotos o solamente para uno de ellos, en cuyo caso, se hará constar con claridad el Coto al que se opta.

NOVENO.— EPOCAS DE CAZA.—Las consideradas hábiles por la Ley de Caza y Normativa complementaria, con sujeción a las disposiciones facultativas que pueda señalar el Servicio Provincial del I. C. O. N. A.

DECIMO.— APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil una vez transcurridos los diez del plazo de presentación de proposiciones, ante la mesa de licitación.

UNDECIMO.— SEGUNDA SUBASTA.— Tendrá lugar y sin más aviso y con sujeción a los mismos pliegos y tipo de licitación que la

primera, al día siguiente de transcurridos cinco días hábiles de celebrarse la primera, y a la misma hora; durante el plazo de los cinco días podrán presentarse nuevas proposiciones.

#### DUODECIMO.— MODELO DE PROPOSICION.

D. ...., con domicilio en ...  
....., provincia de ....., en  
calle..... número ....., con  
D. N. I. número ....., expedido  
en ..... el día ..... de .....  
de ....., en nombre propio o re-  
presentación de ....., enterado  
del anuncio publicado en el Boletín  
Oficial de la Provincia de Avila  
número ....., de fecha .....,  
y demás condiciones facultativas  
que se exigen para tomar parte  
en la subasta del aprovechamiento  
de los Cotos denominados .....  
....., por 6 años, ofrece la can-  
tidad de ..... pesetas (en nú-  
mero y letra), por cada uno de los  
años señalados en el anuncio de  
subasta.

Declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Navaluenga, a 30 de julio de 1981

El Alcalde, *Francisco Rueda García*.

—1.991

*Ayuntamiento de Martinez*

#### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de dos millones ciento veintitrés mil seiscientas pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

#### INGRESOS

##### A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 170.065.
2. Impuestos indirectos: pesetas 104.000.
3. Tasas y otros ingresos: pesetas 184.000.
4. Transferencias corrientes: 1.575.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: pesetas 60.000.

##### B. Operaciones de capital.

8. Variación de activos financieros: 12.300 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros: 18.000 pesetas.
- TOTAL INGRESOS: 2.123.600 pesetas.

#### GASTOS

##### A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 1.110.600 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 900.000 pesetas.
3. Intereses: 15.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 15.000 pesetas.

##### B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: pesetas 50.000.
  8. Variación de activos financieros: 18.000 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros 15.000 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 2.123.600 pesetas.

En Martinez, a 23 de julio de 1981.

El Alcalde, *Negible*.

—1.974

*Ayuntamiento de Lanzahita*

#### EDICTO

Acordado unánimemente concertar con el Patronato Provincial para la Mejora de la Vivienda Rural un préstamo de doscientas cincuenta mil pesetas, para arreglo de la cubierta de la Casa Consistorial, se publica para que los interesados en su caso, puedan realizar las reclamaciones o alegaciones oportunas en el plazo de quince días, a tenor de la legislación vigente.

Lanzahita, 28 de julio de 1981.

El Alcalde, *José Carlos Blázquez Agüero*.

—1.981

*Ayuntamiento de Navalonguilla*

#### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se halla expuesto al público el expediente de la Ordenanza sobre puestos, ba-

rracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público, aprobadas por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 del actual, pudiéndose formular las reclamaciones oportunas durante los quince días siguientes al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, presentándose las mismas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navalonguilla, a 25 de julio de 1981.

El Alcalde, *Negible*.

—1.980

## ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas a las propias Corporaciones Municipales (art. 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero).

#### PUEBLOS QUE SE CITAN:

Navahondilla	(1.969)
Hoyocasero	(1.987)
El Mirón	(1.995)
Muñico	(1.996)
Cabezas del Villar	(1.997)
Tornadizos de Avila	(2.000)
San Esteban de Zapardiel	(2.010)
Barromán	(2.016)

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

#### PUEBLOS QUE SE CITAN:

Navahondilla	(1.968)
San Juan de la Encinilla	(2.005)